

Medellín, 13 de Junio de 2025

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

E. S. D.

REF.: Expediente No. SD2025/0015883

ASUNTO: Respuesta a Requerimiento Oficio No. 5832 del 24 de abril de 2025

OCTAVIO GIRALDO HERRERA, abogado inscrito y en ejercicio, mayor de edad, identificado con C.C. No. 71788814 de Medellín y portador de la T.P. No. 124.360 del C.S.J., actuando en nombre y representación de la sociedad comercial **CARGO VOLCO S.A.S.**, identificada con NIT. 900995920 - 5, respetuosamente me permito emitir respuesta frente al Requerimiento a que se refiere el Oficio No. 5832 de fecha 24 de abril de 2025.

En atención al numeral 1 del requerimiento, me permito indicar de manera expresa que la denominación de la marca que se pretende registrar es: "**CV CARGOVOLCO TRANSPORTE DE CARGA**", tal como se evidencia en la etiqueta aportada. En consecuencia, se solicita tener como denominación del signo la que figura en la etiqueta: **CV CARGOVOLCO TRANSPORTE DE CARGA**, a efectos de que exista coherencia entre el contenido de la solicitud y el signo gráfico aportado.

La etiqueta es la siguiente:



Ahora bien, respecto del numeral 2, de conformidad con el numeral 1.2.5.5. del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única, me permito corregir la información errónea inicialmente presentada y reivindicar como característica distintiva del signo solicitado los siguientes colores, los cuales corresponden en su totalidad a los presentes en la etiqueta gráfica del signo distintivo objeto de registro.

El sistema de identificación de color reconocido internacionalmente utilizado es **Pantone** que corresponde a un estándar de color, que permite identificar y reproducir colores de forma precisa y uniforme en diferentes materiales y contextos.

Se solicita a esta Superintendencia tener en cuenta únicamente los colores mencionados en esta comunicación, excluyendo cualquier referencia anterior que no guarde correspondencia con la etiqueta aportada.

CARRERA 48 No. 20-114 Of. 729 TORRE C2
CENTRO EMPRESARIAL CIUDAD DEL RÍO
PBX: 57 4 6052010
MEDELLÍN-COLOMBIA
www.giraldoherreraabogados.com

Colores para reivindicar:



- Pantone P 48-8 C (rojo)
- Pantone P 102-16 C (azul)
- Pantone P Black 4 C (negro)

Teniendo en cuenta que el fondo de la etiqueta es blanco, no se reivindica protección sobre este color tal y como se desprende del Oficio No. 5832 24 de abril de 2025.

Se aporta la reproducción gráfica de la marca en tamaño máximo de 450 X 450 pixeles, formato JPG y tamaño máximo 50MB, completamente nítida que permite identificar claramente el alcance del derecho solicitado.



Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en la norma, ruego de esta Superintendencia continuar con el trámite a la mayor brevedad.

Atentamente,



OCTAVIO GIRALDO HERRERA

C.C. No. 71.788.814 de Medellín

T.P. No. 124.360 C.S.J.